



Cerro Sombrero, 25 de agosto de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 315/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025, de señorita Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDEKO, que solicita Decreto Alcaldicio para subvención asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025, de doña Marianela Cárcamo Franulic, Directora de Administración y Finanzas (S), que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura del Presupuesto Gestión año 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7º de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social por subvención para reembolso de procedimiento médico.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe socioeconómico de la Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios, mujer jefa de hogar.
- 7) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos de procedimientos médicos, para beneficiario doña **JUAN CARLOS MANCILLA MIRANDA, R.U.N. 6.435.163-K.**

2° PÁGUESE, la cantidad de \$105.800.- (ciento cinco mil ochocientos pesos). El gasto se imputará a la cuenta 2401-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2025.

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 6435163.





4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DIDEKO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia
y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MN0KZ8-199>